



MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ
Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DE QUERÉTARO A IMPEDIR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY DE AGUAS, PARA EVITAR LA VIOLACIÓN DEL DERECHO HUMANO AL AGUA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ.

La Diputada federal María Eugenia Hernández Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos, someto a la consideración de la H. Comisión Permanente, Proposición con Punto de Acuerdo de urgente u obvia resolución, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- El derecho al agua es un derecho humano de enorme trascendencia. Por tal motivo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo reconoce de forma irrefutable en su artículo 4º: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."

Segunda.- En este contexto, el pasado 20 de mayo, el Congreso del estado de Querétaro aprobó la expedición de la LEY QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. Esta nueva ley contempla la privatización del agua, en particular

Eugenia

el servicio de agua potable, que es el que afecta directamente el derecho humano al agua reconocido en la nuestra Carta Magna.

Bajo el argumento de regular las concesiones para la explotación y suministro de agua, la nueva Ley antes referida, formaliza la privatización de estos servicios y en general del vital líquido. La aprobación del dictamen correspondiente fue respaldada por los diputados del Partido Acción Nacional (PAN), los cuales tienen la mayoría en el Congreso del estado de Querétaro.

La aprobación de la mencionada Ley, se realizó sin que haya tenido lugar debate alguno, sin darle oportunidad a la sociedad, a expertos, a especialistas y a las organizaciones a expresar sus opiniones y propuestas. De esta forma, se perpetró un atentado a los derechos humanos consagrados en la Constitución, hecho que es necesario frenar de inmediato para evitar daños mayores, tanto en la integridad de las personas como en la supremacía de los mandatos constitucionales.

Tercera.- Para entender mejor el alcance privatizador y conculcador de los derechos humanos que implica la mencionada Ley, es pertinente, como botón de muestra, citar el artículo 134 de la Ley aprobada.

Artículo 134. *Los concesionarios tendrán los siguientes derechos:*

I. Disponer de la concesión otorgada en los términos establecidos en la presente Ley, el propio título de concesión y las demás disposiciones aplicables;

II. Realizar el cobro a los Usuarios por el suministro de los servicios públicos principales y accesorios que establece la presente Ley y las aplicables, tales como, de agua potable, potabilización, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas;

III. Expedir certificados de conexión, cobrar y otorgar las factibilidades y los precios por concepto del uso de infraestructura a los desarrolladores y constructores para el establecimiento de centros de población, desarrollos inmobiliarios subdivisión y lotificación de predios e inmuebles en general, para la prestación de los servicios públicos concesionados. Asimismo, autorizar y





MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ
Diputada Federal

avaluar los proyectos hidráulicos de agua potable, potabilización, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición de las aguas residuales, incluyendo la recirculación y reutilización de dichas aguas, mecanismos para su distribución y porteo;

IV. Solicitar la prórroga de la concesión otorgada, siempre y cuando la misma se encuentre vigente y estén cubiertos todos los montos, contraprestaciones o cualquier otro pago inherente al título de concesión o al contrato de concesión otorgado por el Prestador de Servicios y estén cumplidas las obligaciones del Título de Concesión o las cláusulas del contrato de concesión por el concesionario; y

V. Los demás que le señalen

Cuarta.- Es imperativo evitar que esta nueva Ley entre en vigor, a fin de analizar todas las implicaciones que tiene en materia de violación del derecho humano al agua y otros derechos fundamentales. Del mismo modo, para determinar si incurre en situaciones inconstitucionalidad respecto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Querétaro, a que, en el marco de sus atribuciones, impida la entrada en vigor de la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del estado de Querétaro, aprobada por el Congreso de esa entidad federativa; lo anterior a fin de evitar la violación del derecho humano al agua, así como dar tiempo para analizar las situaciones de inconstitucionalidad que pudiese implicar.



MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ
Diputada Federal

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a analizar la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del estado de Querétaro, aprobada por el Congreso de esa entidad federativa, con el objeto de determinar las violaciones a los derechos humanos que implica, y en su caso, dictar las medidas cautelares procedentes.

Dado en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, 25 de mayo de 2022


DIPUTADA MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ